



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

CONCURSO	CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA).

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:10 horas del día 21 de septiembre del 2021, se reunieron en la Sala de Ex Rectores, ubicada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El C. Octavio Álvarez Almanza, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA), corresponde a la empresa:

Empresa: LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por un monto total de: **\$4´999,993.34** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 34/100 M.N. IVA incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 18 fracción II), 20, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios, así como con los artículos 16 fracción II) e inciso b), 21, 24, del Capítulo VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.


C. Octavio Álvarez Almanza
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE LECTURA DE FALLO

ADJUDICACIÓN No. : CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA)"

EN LA CIUDAD DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, SIENDO **LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR UBICADA ENTRE LOS EDIFICIOS "B", TUTORÍAS, EDIFICIO "T" Y EL EDIFICIO DEL SINDICATO SUTUDEG, CON DOMICILIO EN LA AV. INDEPENDENCIA NACIONAL # 151, C.P. 48900, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.

EL **ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA**, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$4'999,993.34 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE LECTURA DE FALLO

ADJUDICACIÓN No. : CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA)"

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1.	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO ASISTE REPRESENTANTE
2.	ALUPI INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	NO ASISTE REPRESENTANTE
3.	CAAR&CO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO ASISTE REPRESENTANTE
4.	DESARROLLOS AICON S.A. DE C.V.	NO ASISTE REPRESENTANTE
5.	CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.	NO ASISTE REPRESENTANTE

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CU COSTA SUR



Coordinación
de Servicios
Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 6218/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Leobenco Constructora, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 10,478 de fecha 05 de Septiembre de 2011, otorgada ante el Lic. Rubén Alberto Santana Murillo, Notario Público No.103 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	1 Leonardo Salvador Covarrubias González
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,041 de fecha 24 de Mayo de 2017, otorgada ante el Lic. Rubén Alberto Santana Murillo, Notario Público No.103 de Guadalajara, Jalisco.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	2
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	4

LA OBRA

Denominación	Construcción de Edificio Bioclimático de Laboratorios para el Departamento de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de la Costa Sur, Sede Anonas (Primera Etapa).		
Clave	CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'999,993.34 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	150 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de octubre de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	5 Leonardo Salvador Covarrubias González
Título	Apoderada	Título	6 Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez	Nombre	Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA)
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS
CLAVE: CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021

DOC.13

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		SUBTOTAL
ALBAÑILERIA						
PRELIMINARES						
1	DESHIERBE Y LIMPIEZA DE TERRENO CON EQUIPO MECÁNICO TALANDO Y RETIRANDO ARBUSTOS DE HASTA 2 MTS DE ALTURA, BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, RECOLECCIÓN, JUNTA Y RETIRO DE MATERIALES ORGÁNICOS DE DESHECHO FUERA DE LA OBRA.	M2	424.00	28.02	(== VEINTE Y OCHO PESOS 2/100 M.N. ==)	\$ 11,880.48
ENTREPISOS, CUBIERTA Y ACABADOS DE AZOTEA						
2	ENTORTADO DE HORMIGÓN DE CEMENTO-ARENA-JAL (MATERIAL ALIGERANTE) EN PROP. 1:2:6, DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO PARA DAR PENDIENTE. BOMBEABLE HASTA UNA ALTURA DE 10.00 MTS. ACABADO APALILLADO. INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A RAZÓN DE 1 KG/SACO DE CEMENTO, ACARREOS DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL., MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACIÓN, ENLADRILLADO O TEJA, RESPETANDO LOS PASOS DE TUBERÍAS EXISTENTES EN LOSAS. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	M2	991.75	577.86	(== QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N. ==)	\$ 573,092.66
3	FORJADO DE ZAVELETA A BASE DE JALCRETO SIMPLE F'c=100 KG/CM2, DE 15 CM POR LADO, A 45°, CON ACABADO APALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, TRAZO, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	ML	219.61	179.59	(== CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N. ==)	\$ 39,439.76
4	CALAFATEO DE JUNTA DE DILATACIÓN DEL PERÍMETRO DE AZOTEA CON SIKAFLEX -1A O SIMILAR, CON DIMENSIONES DE 2.50 X 1.00 CMS. DE SECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTE CON DISCO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN, APLICACIÓN, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	123.22	172.55	(== CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N. ==)	\$ 21,261.61
5	BASE DE CONCRETO DE F'c= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, PARA SENTAR EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE AIRE TIPO CARACOL, CON SECCIÓN TERMINADA DE 0.73 M X 0.98 M Y DE 10.0 CM DE ALTO (VER PLANO DE AIRES ACONDICIONADOS EN AZOTEA: IAA-05-PLANTA DE AZOTEA-DUCTOS), INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO DE LOS MATERIALES A CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO DE CONCRETO ACABADO APALILLADO FINO, REGLADO Y CURADO, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. A CUALQUIER NIVEL.	PZAS	2.00	318.27	(== TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N. ==)	\$ 636.54
6	BASE DE CONCRETO DE F'c= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, PARA SENTAR UNIDAD TIPO PAQUETE, CON SECCIÓN TERMINADA DE 3.30 M X 2.34 M Y DE 10.0 CM DE ALTO, (VER PLANO DE AIRES ACONDICIONADOS EN AZOTEA: IAA-05-PLANTA DE AZOTEA-DUCTOS), INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO DE LOS MATERIALES A CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO DE CONCRETO ACABADO APALILLADO FINO, REGLADO Y CURADO, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. A CUALQUIER NIVEL.	PZAS	4.00	3,053.92	(== TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N. ==)	\$ 12,215.68
7	BASE DE CONCRETO DE F'c= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, PARA SENTAR UNIDAD TIPO CONDENSADORA, CON SECCIÓN TERMINADA DE 0.98 M X 0.52 M Y DE 10.0 CM DE ALTO, (VER PLANO DE AIRES ACONDICIONADOS EN AZOTEA: IAA-05-PLANTA DE AZOTEA-DUCTOS), INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO DE LOS MATERIALES A CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO DE CONCRETO ACABADO APALILLADO FINO, REGLADO Y CURADO, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. A CUALQUIER NIVEL.	PZAS	1.00	243.79	(== DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N. ==)	\$ 243.79
8	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS A BASE DE POLÍMEROS MODIFICADOS CON ACABADO APARENTE, GARANTÍA POR ESCRITO DE 5 AÑOS, POR LA EMPRESA CONTRATISTA., INCLUYE: APLICACIÓN DE PRIMER ASFÁLTICO CON UN RENDIMIENTO DE 0.20 LTS/M2 PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, PREVIA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA MISMA; SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO ASFÁLTICO CON UN RENDIMIENTO DE 1.0 LITROS EN 10 MTS. COLOCACIÓN DE SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA DE ASFALTO MODIFICADO SBS" CON UN MÍNIMO DEL 12% DE POLÍMERO EN ASFÁLTO MODIFICADO; O "APP" CON UN MÍNIMO DEL 25% DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO, CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRS/M2 CON RESINA TERMOFIIJA DE BOROSILICATO TIPO "E" E HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL Y ACABADO CON PLACA DE ARENA GRANULAR, COLOR INDICADO EN OBRA POR SUPERVISIÓN, A BASE DE GRAVILLA ESMALTADA A FUEGO, 3.5 MM DE ESPESOR TOTAL, SOBREPUESTA, HACIENDO TRASLAPES MÍNIMOS DE 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS.LA FORMA DE APLICACIÓN SERA POR MEDIO DE TERMOFUSION A BASE DE FUEGO DE SOPLETE DE GAS BUTANO. LA MEMBRANA PREFABRICADA DEBERA CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DE F.I.T. SEÑALADOS POR LA "U.A.T.C." F412T3. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	M2	991.75	371.93	(== TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 93/100 M.N. ==)	\$ 368,861.58
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO TERMOREFLEJANTE MARCA THERMOTEK DOBLE ACCIÓN 5 AÑOS EN MUROS, COLOR ROJO TERRACOTA, (EN PRETILES DE CUBIERTAS), CON DESARROLLO DE 0.76 HASTA 1.17 MTS. PROMEDIO, COLOCANDO UNA CAPA DE THERMOTEK DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2DA. CAPA DE THERMOTEK DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, INCLUYE: MANIOMBROS, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZÓN DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, CALAFATEO DE GRIETAS CON CEMENTO ACRÍLICO THERMOTEK CEMENT, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN EN CUALQUIER NIVEL. GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	216.01	182.17	(== CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N. ==)	\$ 39,350.54
10	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAJUNTAS EN PRETILES DE AZOTEA POR LA PARTE SUPERIOR PARA SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN ENTRE LAS DOS NAVES, FORMADO A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA DOBLADA CAL. 20 CON UN DESARROLLO DE 1.02 MTS. (MÁXIMO), Y UN TOTAL DE 5 DOBLECES EN SU DESARROLLO (DE ACUERDO A PLANOS), FIJADA CON 6 TAQUETES TIPO ARPON (BALAZO) POR CADA METRO LINEAL (3 EN CADA PRETEL), Y SELLADO PERIMETRAL EN AMBOS PRETILES CON SIKAFLEX 1-A (LÁMINA-PRETEL Y TRASLAPES), INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DOBLECES, ALINEACIÓN, TAQUETE ARPON ANCLA FISCHER GALV. 1/4" X 2-1/4", TRASLAPES DE 15 CM, DESPERDICIOS, SELLADO, ELEVACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES A CUALQUIER NIVEL.	ML	14.50	945.95	(== NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N. ==)	\$ 13,716.28



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA)
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS
CLAVE: CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021

DOC.13

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		SUBTOTAL
MUROS, CADENAS Y CASTILLOS						
11	DALA DE DESPLANTE FABRICADA CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C = 200 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCIÓN DE 28X20 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 (1/2") DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS CON VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO @ 15.0 CMS. INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, DOBLECES, GANCHOS, DESPERDICIOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA Y DESCIMBRA COMÚN, ANDAMIOS, ELEVACIONES, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER ALTURA. CONSIDERACIONES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA PASOS DE INSTALACIONES (ELÉCTRICAS, HIDRO-SANITARIAS, ESPECIALES, TELECOMUNICACIONES, RED CONTRA INCENDIO, CCTV, Y AIRES ACONDICIONADOS) DE CUALQUIER DIÁMETRO, REALIZANDO PREVIA REVISIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	299.41	745.35	(=== SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N. ===)	\$ 223,165.24
12	SEPARACIÓN MURO-COLUMNNA CON CANAL LÁMINA CAL-22 DE 25 CM DE DESARROLLO, PLACA POLIESTIRENO 3/4" X 14 CM. ANCHO, FIJADA EN ELEMENTOS DE CONCRETO (MUROS O COLUMNAS), INCLUYE: TRAZO, PLOMEO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA CONCRETO, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, PINTURA DE ESMALTE EN CANAL DE LAMINA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	ML	109.20	226.33	(=== DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS 33/100 M.N. ===)	\$ 24,715.24
13	MURO DE BLOCK DE JALCRETO SÓLIDO, DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A SOGA, CON BLOCK 11 X 14 X 28 CMS., ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CONSIDERACIONES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA PASOS DE INSTALACIONES (ELÉCTRICAS, HIDRO-SANITARIAS, ESPECIALES, TELECOMUNICACIONES, RED CONTRA INCENDIO, CCTV, Y AIRES ACONDICIONADOS) DE CUALQUIER DIÁMETRO, REALIZANDO PREVIA REVISIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	M2	759.12	469.75	(=== CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N. ===)	\$ 356,596.62
14	CASTILLO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCIÓN DE CONCRETO 14 X 20 CMS., ARMADA CON ARMEX 15X20-4, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN EN DOS Y TRES CARAS. INCLUYE: AMARRE CON ARMEX EXISTENTES ANCLADOS EN CIMENTACIÓN O LOSAS DE CONCRETO, CRUCE DE VARILAS (CON DALAS), TRASLAPES, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, (PLANTA BAJA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL), ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. ELEMENTO PAGADO POR ML DE CONCRETO.	ML	630.30	474.08	(=== CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 8/100 M.N. ===)	\$ 298,812.62
15	CASTILLO (K-2) DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCIÓN DE 14 X 30 CMS., ARMADO CON 6 VARILLAS DEL No. 4 (1/2") DE DIÁMETRO, ESTRIBOS Y GRAPAS DE ALAMBRÓN 5/16" @ 15.0 CMS. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, HABILITADO DE ACERO, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, DOBLECES, CRUCES CON DALAS, AMARRES, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VIBRADO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. A CUALQUIER NIVEL. ELEMENTO PAGADO POR ML DE CONCRETO.	ML	8.00	1,185.15	(=== UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N. ===)	\$ 9,481.20
16	ANCLAJE DE CASTILLOS TIPO ARMEX 15X20-4. EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: APERTURA DE CIMENTACIÓN (MURO DE BLOCK DE JALCRETO A TEZÓN) DE 60 CMS DE PROFUNDIDAD POR EL ANCHO DE CIMENTACIÓN Y TRASLAPES DE 60 CMS SOBRE LA CIMENTACIÓN. CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CIMBRA COMÚN, COLADO, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZAS	26.00	370.05	(=== TRESCIENTOS SETENTA PESOS 5/100 M.N. ===)	\$ 9,621.30
17	ANCLAJE DE CASTILLO TIPO K-2 EN CIMENTACIÓN, A BASE DE 6 VARILLAS DEL No. 4 (1/2") DE DIÁMETRO CON ESTRIBOS Y GRAPAS DE ALAMBRÓN 5/16" @ 15.0 CMS. REALIZANDO APERTURA DE CIMENTACIÓN (MURO DE BLOCK DE JALCRETO A TEZÓN) POR EL ANCHO DE CIMENTACIÓN Y LONGITUD DE 50.0 CM PARA EMPOTRAMIENTO DE ARMADO A UNA PROFUNDIDAD DE 60 CMS. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, HABILITADO DE ACERO, CIMBRA COMÚN, AMARRES, CORTES, AJUSTES, COLADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.=3/4, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	948.13	(=== NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N. ===)	\$ 948.13
18	ANCLAJE DE CASTILLOS TIPO ARMEX 15X20-4. EN LOSAS DE CONCRETO (ENTREPISO Y AZOTEA) A BASE DE 4 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") DE DIÁMETRO, REALIZANDO 4 BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. Y 60 CMS SOBRE LOSA DE ENTREPISO Y AZOTEA, REFORZANDO CON INYECCIÓN DE RESINA EPÓXICA HILTI RE-500. INCLUYE: TRAZO, CORTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE CONCRETO).	PZAS	126.00	355.20	(=== TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. ===)	\$ 44,755.20
19	ANCLAJE DE CASTILLO TIPO K-2 EN LOSAS DE CONCRETO, A BASE DE 6 VARILLAS DEL No. 4 (1/2") DE DIÁMETRO, REALIZANDO 6 BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. Y 60 CMS PARA TRASLAPAR CASTILLO, AFIANZADO DE VARILLAS CON INYECCIÓN DE RESINA EPÓXICA HILTI RE-500. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA. (NO INCLUYE CONCRETO).	PZA	1.00	663.71	(=== SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. ===)	\$ 663.71
20	HABILITADO DE BARBAS EN CASTILLOS PARA FUTURA CONEXIÓN DE MUROS, A BASE DE 4 VARILLAS DE 3/8 (#3) DE DIÁMETRO, DEJANDO 60.0 CMS PARA TRASLAPES, REALIZANDO GANCHOS INTERNOS EN MURO PARA AMARRE, NIVELES DE BARBAS PARA DALAS DE DESPLANTE, CERRAMIENTOS Y/O CORONACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	109.00	124.64	(=== CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS 64/100 M.N. ===)	\$ 13,585.76
21	ANCLAJE DE DALAS DE CERRAMIENTO Y/O CORONACIÓN EN ELEMENTOS DE CONCRETO (MURO O COLUMNA), A BASE DE 4 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") DE DIÁMETRO, REALIZANDO 4 BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. Y 60 CMS PARA TRASLAPAR DALA, AFIANZADO DE VARILLAS CON INYECCIÓN DE RESINA EPÓXICA HILTI RE-500. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA. (NO INCLUYE CONCRETO).	PZAS	128.00	430.03	(=== CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 3/100 M.N. ===)	\$ 55,043.84
22	DALA DE CORONA Y CERRAMIENTO FABRICADA CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C = 200 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCIÓN DE 14X20 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS CON VARILLA DE 5/16" DIÁMETRO @ 15.0 CMS. INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, DOBLECES, GANCHOS, DESPERDICIOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA Y DESCIMBRA COMÚN, ANDAMIOS, ELEVACIONES, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA A CUALQUIER ALTURA. CONSIDERACIONES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA PASOS DE INSTALACIONES (ELÉCTRICAS, HIDRO-SANITARIAS, ESPECIALES, TELECOMUNICACIONES, RED CONTRA INCENDIO, CCTV, Y AIRES ACONDICIONADOS) DE CUALQUIER DIÁMETRO, REALIZANDO PREVIA REVISIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	634.69	679.49	(=== SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N. ===)	\$ 431,265.51

15

16

RUBIAS GONZALEZ
APODERADO LEGAL

2 DE



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOCLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA)
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS
CLAVE: LCNC-002-CUCSUR-FIFRU-2021

DOC.13

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		SUBTOTAL
23	ANCLAJE DE MURETES Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO APARENTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTE (LOSAS, COLUMNAS Y MUROS MC TIPO), A BASE DE 6 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") DE DIÁMETRO, REALIZANDO 6 BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. Y 60 CMS PARA TRASLAPAR ARMADO TIPO MC (VER PLANOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍAS), AFIANZADO DE VARILLAS CON INYECCIÓN DE RESINA EPÓXICA HILTI RE-500. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	PZAS	132.00	679.94	(=== SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N. ===)	\$ 89,752.00
24	OMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN COLUMNAS, LOSAS Y/O MUROS DE CONCRETO: INCLUYE: HABILITADO DE CIMBRA, DESCIMBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, CONSIDERANDO SOLO 2 USOS, EN CUALQUIER NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	124.63	607.71	(=== SEISCIENTOS SIETE PESOS 71/100 M.N. ===)	\$ 75,738.99
25	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2, DE 3/8 (#3) A 1/2" (#4), EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	1,720.43	60.55	(=== SESENTA PESOS 55/100 M.N. ===)	\$ 104,172.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEADO, F'c=250 KG/CM2, T.M.A. = 3/4. R.N., EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACROE ROJO, VIBRADO, AFINE, DESPERDICIO, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	20.94	4,928.47	(=== CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 47/100 M.N. ===)	\$ 103,202.10
27	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE FORMA MANUAL PARA RECIBIR APLANADO EN ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES (COLUMNAS Y TRABES), SOBRE SECCIONES DEFINIDAS DE ACUERDO A PLANOS O INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, REALIZANDO PICADO Y RAYADO CON EQUIPO MECÁNICO PARA LOGRAR ADHERENCIA DE APLANADO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MANIOBRAS, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	326.54	53.46	(=== CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N. ===)	\$ 17,456.80
28	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A UNA SOLA CARA (SOLO CARAS EXTERIORES), A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO PARA RECIBIR FACHALETA. INCLUYE: REMATES, PLOMO, REGLADO, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU EJECUCIÓN A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,131.37	244.00	(=== DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 0/100 M.N. ===)	\$ 276,054.20
29	BOQUILLA DE 16 CMS DE ANCHO PROMEDIO, (SOLO EN VENTANAS EXTERIORES) A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CM. DE ESPESOR PROMEDIO ACABADO APALILLADO FINO A PLOMO Y REGLA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, COLOCACIÓN, REGLADO, REMATES, PERFILADO, AJUSTES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	ML	538.40	135.03	(=== CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 3/100 M.N. ===)	\$ 72,700.10
30	FORIADO DE PRETEL PARA INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS EN AZOTEA CON SECCIÓN LIBRE DE 2.83 X 0.75 MTS. Y ALTURA MÁXIMA DE 0.60 MTS. A BASE DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO SÓLIDO, DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A SOGA CON BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CMS. ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3 DE 2 CMS DE ESPESOR, CON APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, EN TODAS SUS CARAS A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, REMATES, PLOMO, REGLADO. ANCLAJE DE CASTILLOS TIPO ARMEX 15X20-4. EN LOSA DE CONCRETO DE AZOTEA A BASE DE 4 VARILLAS DEL No. 3 (3/8") DE DIÁMETRO, REALIZANDO 4 BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. Y 30 CMS SOBRE LOSA DE AZOTEA, REFORZANDO CON INYECCIÓN DE RESINA EPÓXICA HILTI RE-500. Y BOQUILLA DE 16 CMS DE ANCHO PROMEDIO, (SOLO EN VENTANAS EXTERIORES) A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CM. DE ESPESOR PROMEDIO ACABADO APALILLADO FINO A PLOMO Y REGLA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6 MM DE ESPESOR SOBRE MURO DE PRETEL TERMINADO CON DIMENSIONES 3.30 X 1.20 MTS, ASENTANDO Y SELLADO CON SILICÓN. INCLUYE: TRAZOS, NIVELACIÓN, PLOMO, ANDAMIOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZA.	1.00	6,648.73	(=== SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N. ===)	\$ 6,648.73
SUMA PARTIDA: ALBAÑILERIA						\$ 3,295,078.40
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FACHALETA TIPO FAYENZA COLOR NATURAL (TERRACOTA), ACABADO MATE CON MEDIDAS 30 X 15 CMS Y 1.2 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON PEGA-PORCELANATO, JUNTAS DE 1 CMS. DE SEPARACIÓN, REPARTICIÓN DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES ARQUITECTÓNICOS, DE ACABADOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS, CARGA Y DESCARGA POR CUALQUIER MEDIO A CUALQUIER NIVEL, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, JUNTEADOR SIN ARENA COLOR GRIS, CORTES A 45° EN UNIONES EN ÁNGULOS Y/O ESQUINAS DE MUROS, RECORTES EN REMATES A MUROS, PUERTAS Y VENTANAS, DESPERDICIOS, NIVELADO, PLOMO, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	755.37	1,120.26	(=== UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 26/100 M.N. ===)	\$ 846,205.10
SUMA PARTIDA: RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						\$ 846,205.10
HERRERÍA						
32	ACCESO DE AZOTEA DE 1.20 X 0.80 MTS. (MEDIDA LIBRE) CON PRETEL DE 14 CMS FORIADO EN LADRILLO DE 11.0 X 14.0 X 28.0 CM, CON ALTURA DE 30.0 CM, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, TAPA DE LÁMINA NEGRA CALIBRE 30 CON BISAGRA, BASTIDOR DE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 3°. INCLUYE: MATERIALES, ZAVALETAS DE LADRILLO DE AZOTEA, IMPERMEABILIZANTE TERMOFUSIONADO EN PRETELES, BOQUILLAS, ANCLAS, BALEROS, PINTURA DE TALLER Y ESMALTE A DOS MANOS, PINTURA VINÍLICA EN APLANADOS, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, LIMPIEZAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	5,632.11	(=== CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 11/100 M.N. ===)	\$ 5,632.11
SUMA PARTIDA: HERRERÍA						\$ 5,632.11

17

18

LEONARDO SALVADOR COVARRUBIAS GONZALEZ
APODERADO LEGAL

30



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BIOLIMÁTICO DE LABORATORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS (PRIMERA ETAPA)
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, SEDE ANONAS
CLAVE: CONC-002-CUCSUR-FIFRU-2021

DOC.13

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		SUBTOTAL
INSTALACIÓN PLUVIAL						
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERAS DE CÚPULA MARCA HELVEX, MOD. 444 NEGRO, PARA AZOTEA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE REALIZANDO CORTES CON DISCO PARA INSTALACIÓN DE BASE DE COLADERA DE ACUERDO A NIVELES DE 4 CM. DE PROYECTO, ESTOPA ALQUITRANADA, ACARREOS, ELEVACIONES, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZAS.	11.00	3,228.39	(=== TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 39/100 M.N. ===)	\$ 35,512.29
34	PASOS EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE TUBERÍA DE PVC. DE 4" DE DIÁMETRO, DE HASTA 0.60 MTS. PARA CONEXIÓN DE BAJANTE PLUVIAL. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, CORTES DE TUBERÍA, SELLADO DE LOSA MEDIANTE MORTERO CEMENTO ARENA PROP 1:3 ADICIONADO CON ADITIVO DURACRIL A RAZÓN DE 1 LTS/M3. DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZAS.	11.00	360.01	(=== TRESCIENTOS SESENTA PESOS 1/100 M.N. ===)	\$ 3,960.11
SUMA PARTIDA: INSTALACIÓN PLUVIAL						\$ 39,472.40
LIMPIEZAS						
35	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y/O AL FINAL DE LA MISMA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL.	M2	1,024.53	16.80	(=== DIECISEIS PESOS 80/100 M.N. ===)	\$ 17,212.10
36	LIMPIEZA FINA EN FACHALETA A FIN DE ELIMINAR MANCHAS, DE FORMA MANUAL CON AGUA, JABÓN Y FIBRAS. INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,074.25	32.12	(=== TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. ===)	\$ 34,504.91
37	LIMPIEZA FINA, LIJADO, DESBASTE DE RESIDUOS FINOS Y GRUESOS DE MURO DE CONCRETO APARENTE EN AMBAS CARAS POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS A FIN DE ELIMINAR TODOS LOS RESTOS DE MATERIALES SOBRESANTES, INCRUSTACIONES, MANCHAS, REBABAS, IMPERFECCIONES, ETC., INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ÁCIDOS NÍTRICO, CLORHÍDRICO O MURIÁTICO DILUIDO EN PROPORCIÓN DE 1:5 A 1:10 PARTES DE ÁCIDO POR AGUA, MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRABAJO BAJO PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	M2	944.56	63.41	(=== SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N. ===)	\$ 59,894.55
38	LIMPIEZA FINA, LIJADO, DESBASTE DE RESIDUOS FINOS Y GRUESOS EN COLUMNAS DE CONCRETO APARENTE DE 0.40 MTS. DE ANCHO, CONSIDERANDO LA LIMPIEZA A UNA CARA, DETALLADO POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS A FIN DE ELIMINAR TODOS LOS RESTOS DE MATERIALES SOBRESANTES, INCRUSTACIONES, MANCHAS, REBABAS, IMPERFECCIONES, ETC., INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ÁCIDOS NÍTRICO, CLORHÍDRICO O MURIÁTICO DILUIDO EN PROPORCIÓN DE 1:5 A 1:10 PARTES DE ÁCIDO POR AGUA, MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRABAJO BAJO PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	ML	328.00	37.62	(=== TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N. ===)	\$ 12,339.36
SUMA PARTIDA: LIMPIEZAS						\$ 123,950.92

RESUMEN PARTIDAS	PRESUPUESTO
ALBAÑILERÍA	\$ 3,295,078.46
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	\$ 846,205.19
HERRERÍA	\$ 5,632.11
INSTALACIÓN PLUVIAL	\$ 39,472.40
LIMPIEZAS	\$ 123,950.92
SUBTOTAL	\$ 4,310,339.08
I.V.A. 16%	\$ 689,654.26
TOTAL	\$ 4,999,993.34

CANTIDAD EN LETRA: (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

19

20

INGENIERO SALVADOR COVARRUBIAS GONZALEZ
APODERADO LEGAL

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1.- ELIMINADA UN GRADO ACADÉMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCIÓN VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

2 – 3.- ELIMINADAS DOS CIFRAS ALFANUMÉRICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

4.- ELIMINADA DOMICILIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

5.- ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

6 - ELIMINADA UN GRADO ACADÉMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO

FRACCION VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

7 - 21 .- ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

22 - ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCION I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 3, PARRAFO 1, FRACCION IX DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO FRACCION VIII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.